

MERCADO DE INDUSTRIAS CREATIVAS LA RIOJA 2023

REGLAMENTO GENERAL

1. GENERALIDADES

El MERCADO DE INDUSTRIAS CREATIVAS LA RIOJA 2023, se realizará en el Paseo Cultural Castro Barros del **8 al 13 de febrero de 2023**.

El mercado ferial constituye para el sector creativo un espacio de difusión y promoción de las diversas producciones locales, abarcando distintas disciplinas, haciendo énfasis especial en las artes visuales, artesanías, editorial, el sector audiovisual, animación y videojuegos, diseño, música, artes escénicas y hip hop.

El objetivo principal de esta convocatoria es propiciar un espacio interdisciplinario, alrededor de las Industrias Creativas y Culturales, de circulación, encuentro, visibilidad del potencial de las industrias para fortalecer el desarrollo económico, cultural y social en nuestra provincia. Además, generar un diálogo que permita establecer estrategias de dinamización y valorización de recursos creativos y culturales, para potenciar a sus hacedores y hacedoras en el desarrollo integral, en el marco de la realización del Festival de la Chaya 2023, evento que atrae la confluencia de público y turismo de todo el país.

La participación se hace extensiva a diversos productoras y productores riojanos. El Mercado contempla diversas actividades culturales: espectáculos artísticos en un escenario central, talleres, muestras, demostraciones, sector de esparcimiento, degustaciones gastronómicas, clases de danzas y comercialización.

El espacio de exposición y ventas, se constituye de puestos de venta, que no tendrán costo, a efectos de que sus ventas constituyan una ganancia efectiva. Se desarrolla durante seis días en dos turnos de apertura de la feria mañana: **de 10 a 13 y por la tarde de 18 a 23 horas**.

1.1 OBJETIVOS

Propiciar un espacio interdisciplinario alrededor de las Industrias Creativas y Culturales, de circulación, encuentro, talleres y visibilidad del potencial de las industrias para fortalecer el desarrollo económico, cultural y social en nuestra provincia.

Posibilitar el contacto directo del público con auténticos productores locales.

Propiciar que el MIC 2023 sea una fuente de ingresos económicos para sus participantes.

Crear, desarrollar y consolidar nuevos canales de comercialización.

“Se entiende por Industrias Creativas a aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objetivo principal la producción o reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico y/o patrimonial”.

2. LUGAR Y FECHA

El Mercado de Industrias Creativas se realizará del **08 al 13 de febrero de 2023** en el **Paseo Cultural Castro Barros**.

3. AUTORIDADES

3.1. El Comité Organizador y de Admisión son las autoridades de la Feria y sus decisiones serán inapelables.

3.2. El Comité Organizador tendrá a su cargo antes y durante la Feria, la coordinación de todas las tareas y aspectos técnicos que aseguren el normal funcionamiento de la muestra, y la resolución de los problemas inmediatos que se presentaren, pudiendo delegar en terceros, tareas que considere convenientes.

4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

4.1. Podrán participar del MIC 2023 todas las personas mayores de 18 años, físicas o jurídicas que residan en nuestra provincia: hacedores independientes, colectivos, agrupaciones, talleres, delegaciones, etc.

4.2. Sectores que participan: artes escénicas, artes audiovisuales, video juegos, editorial, artes visuales, diseño, artesanías, hip hop.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

5.1. Quienes deseen participar deberán completar una **planilla de inscripción** en el siguiente link:

<https://docs.google.com/forms/d/1IR0JKkXY2bIU4Kn2N9sR8CtIVXoBoaUVDDUYRIKi1NI/edit>

disponible también en www.culturalarioja.gob.ar, desde el **22 de diciembre de 2022** de hasta el **15 de enero de 2023**. Hasta las 00 horas de esta fecha se receptorán las inscripciones.

5.2. La participación es gratuita.

5.3. Todos los participantes, sin distinción alguna, deberán inscribirse en tiempo y forma.

5.4. La Comisión Organizadora asignará a los participantes su ubicación según su criterio global, organizativo y conceptual del armado del MIC 2023.

6. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

En la solicitud de inscripción, el/la postulante deberá indicar:

6.1. El nombre del titular o razón social de su taller, emprendimiento o marca, y del representante ante el ente organizador, quién tendrá facultades de decisión.

6.2. Las ventas y promociones deberán realizarse exclusivamente dentro del perímetro del propio espacio designado. Los carteles y elementos publicitarios deberán ubicarse dentro del espacio designado.

6.3. Los expositores deberán informar al público el precio de manera visible en productos seleccionados.

6.4. Los expositores deben cumplir con los plazos y horarios fijados en este reglamento para armado y desarmado de stands.

6.5. Los expositores se comprometen a cumplir con su participación durante todos los días de duración del evento.

6.6. Queda prohibida la cesión total o parcial del stand, del derecho del uso del mismo, o la exhibición por cualquier medio de publicidades o auspicios a nombre de personas o sociedades que no sean los titulares del mismo.

6.7. El mobiliario prestado por el Comité Organizador a los expositores es exclusivamente para exhibición de los productos pactados, quedando exento todo tipo de elemento que no esté a la venta.

6.8. El incumplimiento de cualquier artículo del presente reglamento podrá determinar el desalojo inmediato del expositor que no acatara dichas normas, y la no aceptación de su participación en exposiciones futuras, además de las penalidades que establezca el Comité Organizador, para lo cual bastará la simple comunicación de desalojo.

7. PUBLICIDAD

7.1. El Comité Organizador realizará la promoción y difusión del Mercado de Industrias Creativas La Rioja 2023 a través de los medios masivos de comunicación en lo que respecta a preparativos, desarrollo y conclusiones del evento. Toda forma de publicidad dentro del stand será libre, siempre que su contenido no se oponga a las disposiciones legales vigentes, a las de este Reglamento o al estilo del Mercado, y cuya ubicación y superficie no superen los límites establecidos del stand (largo, ancho y alto). Los carteles que se ubiquen dentro del stand podrán contener: el nombre y

domicilio de la marca, taller o emprendimiento, titular del stand, mensajes publicitarios o culturales.

7.2. El Comité Organizador intimará el retiro de la publicidad que no se ajuste a estas disposiciones, bajo apercibimiento de que se apliquen las sanciones correspondientes. Los carteles indicadores serán provistos por el comité organizador.

8. VIGILANCIA, SEGURIDAD Y LIMPIEZA

8.1. El Comité Organizador desplegará la seguridad acorde para garantizar el buen funcionamiento del MIC, tanto en el horario habilitado al público como en el receso, pero no será responsable por robos y/o hurtos en los stands.

8.2. Los expositores serán los únicos responsables por los daños causados por su personal a terceros y/o a sus bienes. No se reconocerá a los expositores indemnización por ningún concepto, respecto a sus materiales y pertenencias y no podrán reclamar por robo, hurto, incendio, rayos, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, accidente, conmoción civil, disturbios, sabotaje, todo tipo de siniestro y otras causas, cualquiera fuera su origen. Serán también responsables por los daños o perjuicios materiales ocasionados dentro o fuera de su stand por su personal y/o por las pertenencias riesgosas introducidas al stand por el expositor.

8.3. Será obligación de los expositores prevenir hurtos o robos. Si ocurrieran esos hechos deberán ser comunicados inmediatamente al Comité Organizador y/o al personal del servicio de vigilancia.

8.4. Durante las horas del cierre al público, dentro del espacio ferial, no podrán permanecer otras personas que no sean las de vigilancia designada por el Comité Organizador y el personal de limpieza.

8.5. El expositor detallará por duplicado en hoja con membrete (el cual revestirá carácter de declaración jurada) de su emprendimiento, las máquinas registradoras, computadoras, implementos técnicos, objetos de valor y todo tipo de implementos técnicos que se ingresen al Mercado. Luego de ser controlada por el personal de seguridad, un ejemplar quedará en poder del expositor/a y el otro debidamente

archivado. Para posibilitar la salida de cualquiera de los equipos, el expositor deberá presentar, ante el comité organizador el original del detalle. Esta disposición no genera ninguna responsabilidad del comité organizador por cualquier robo o hurto producido en la muestra.

8.6. El comité organizador dispondrá de personal de limpieza general del recinto.

8.7. La limpieza de los stands estará a cargo de los expositores, que se obligan a mantenerlos en impecables condiciones durante todo el horario de funcionamiento.

8.8. Queda estrictamente prohibido depositar en el predio destinado al Mercado cartones y/o residuos por parte de los expositores en lugares que no sean los indicados por la Organización para tal fin, de lo contrario el comité organizador se verá obligado a realizar las sanciones pertinentes, las cuales oscilan entre un llamado de atención hasta el desalojo.

8.9. Las tareas de mantenimiento que se efectúen durante el horario de funcionamiento deberán realizarse fuera del horario de atención al público, o sin interferir en el adecuado funcionamiento del Mercado.

8.10. El comité organizador no se responsabiliza por cualquier vinculación laboral que pudiere existir entre los integrantes de un stand.

9. TARIFAS

No se aplican costos de alquiler del stand.

10. HORARIOS DE INAUGURACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ARMADO Y DESARMADO.

10.1. El MIC La Rioja 2023 se habilitará al público el **día 8 de febrero a las 19:00 horas y permanecerá hasta el día 13 de febrero a las 23:00 horas.**

10.2. Ceremonia Inaugural: 8 de febrero a las 21:00 horas.

10.3. Los horarios de funcionamiento serán: de 10:00 a 13:00 y de 18:00 a 23:00 horas.

10.4. Estos horarios podrán ser modificados a juicio del comité organizador.

10.5. Los expositores se obligan a abrir los stands quince (15) minutos antes de la hora de apertura al público y mantener su personal hasta la hora de cierre del Mercado.

10.6. Acreditaciones: los expositores deberán presentarse el día 7 de febrero, a partir de las 8:30 horas en el Paseo Cultural Castro Barros para acreditarse en el evento.

10.7. Armado del stand: los expositores dispondrán el día 7 de febrero de las 8.30 horas y hasta las 23:00 horas para armar sus stands.

10.8. La ronda de supervisión general, previa a la inauguración, se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 8 de febrero.

10.9. A los efectos de preservar la imagen del conjunto del Mercado, y los intereses particulares de cada uno de ellos, los expositores que no hayan terminado con el armado de su stand, o no estén presentes en el tiempo estipulado en este reglamento, serán sancionados y quedará registro en su legajo para futuros eventos.

10.10. Desarme de los stands: el día 13 de febrero a partir de las 23:00 horas, los expositores dispondrán desde ese momento (y no antes) para retirar sus productos, muebles y artefactos y desarmar sus stands.

10.11. La organización retirará la vigilancia el día 14 de febrero a las 23.00 hs, no responsabilizándose de los elementos que se encuentren en el predio.

11. INSCRIPCIONES

Las y los participantes del MIC La Rioja 2023 deberán: registrarse en el formulario de inscripción que estará a disposición en la página de la Secretaría de Culturas www.culturalarioja.gob.ar

12. DE LOS STANDS

12.1. El comité organizador entregará a los expositores los stands con los siguientes elementos, según diseño de la Secretaría: cesión temporaria del lote durante todo el periodo que dure el Mercado, y el tiempo de armado y desarmado del stand; iluminación; cartel del/la expositor/a; conductor de corriente eléctrica; vigilancia general permanente; limpieza diaria de sectores comunes; credenciales; dos sillas y un tablón.

12.2. Está prohibido clavar, pegar, pintar, cortar, romper o deteriorar las instalaciones existentes (paredes, estructuras, paneles, tapas, pisos, carpinterías, etc.).

12.3. El expositor deberá devolver los elementos entregados por el comité organizador en perfectas condiciones haciéndose cargo económicamente de los daños causados por el incumplimiento de la norma precedente.

12.4. Queda estrictamente prohibido la instalación de elementos, cualquiera sea su índole, fuera de los límites del stand, sobre pasillos o espacio aéreo. En caso de incumplimiento, el comité organizador procederá al retiro de los mismos.

12.5. El expositor deberá respetar la altura de los stands en la instalación de equipamiento, ornamentación o publicidad.

12.6. Electricidad: el comité organizador proveerá los elementos para una correcta y adecuada iluminación. Cualquier refuerzo o modificación que requieran los expositores deberá ser debidamente consultado y autorizado por el comité organizador, quien determinará la factibilidad de los mismos. Solo el comité organizador, a través de sus profesionales y personal capacitado, podrá determinar e intervenir en los trabajos y mantenimiento eléctrico. Las exigencias reglamentarias de los espacios físicos de la exposición son extremas en cuanto a su mantenimiento, por ello es imprescindible respetar el reglamento en el armado del stand. El uso incorrecto de cualquiera de las líneas de energía eléctrica provista por la organización será motivo de sanciones disciplinarias y económicas a determinar por el comité organizador, según circunstancia y gravedad de las mismas.

13. TRIBUNAL DE ÉTICA

13.1. El Tribunal de Ética estará integrado por los responsables del comité organizador.

Sus funciones son:

- a) Hacer cumplir las normas del presente Reglamento.
- b) Recoger y analizar las posibles transgresiones a las mencionadas normas.
- c) Dictar los fallos que estime oportuno, los que serán inapelables.

d) Establecer y aplicar las siguientes penalidades a los infractores: apercibimiento o severo llamado de atención, multas, quita total o parcial de la antigüedad de expositor para futuros eventos; negar la participación del expositor en futuros Mercados, el cierre del stand del expositor en el MIC o desalojo.

e) No se permitirán actos o actividades que causen molestias u ofendan al público, a los otros expositores, o vulneren la libertad de opinión y de expresión dentro del marco del Mercado.

f) El Tribunal actuará por iniciativa propia o por denuncias efectuadas por terceros, o por expositores, quienes acompañarán con su presentación las pruebas pertinentes.

14. APLAZAMIENTO O ANULACIÓN

14.1. El comité organizador se reserva el derecho de modificar fechas, horarios o planos provistos, o anular el Mercado por causas de fuerza mayor o motivo ajeno al comité organizador.

14.2. El comité organizador calificará la condición de fuerza mayor o motivos ajenos, fundamentando la anulación y apartándola según su propio juicio.

14.3. En caso de excepción, el comité organizador podrá conceder autorizaciones y/o efectuar modificaciones al Reglamento, si lo considera conveniente para el mayor éxito del Mercado de Industrias Creativas, notificando a los interesados oportunamente.

14.4. El incumplimiento de algunas de las obligaciones asumidas por parte del comité organizador que tenga como causa decisiones por acción u omisión del propietario del predio, no dará derecho a los expositores a iniciar acciones judiciales contra el comité organizador, en tanto no exista participación de éste.

15. INTERPRETACIÓN

El comité organizador tendrá la facultad de interpretar las normas del presente.

16. CIRCULARES INFORMATIVAS

16.1. El comité organizador enviará circulares informativas que se considerarán parte integrante del presente Reglamento, o recordarán artículos que lo integran, y que los expositores se comprometen a leer, informándose de este modo de las novedades que se produzcan.

16.2. El comité organizador no entenderá ni tendrá responsabilidades en los conflictos que pudieran suscitarse entre expositores, o con relación a terceros, en torno a prohibiciones o limitaciones en la exhibición y/o venta de determinados productos.

DISEÑO CHAYA

Piezas creativas

Convocatoria provincial

1. La Secretaría de Culturas anuncia la convocatoria a referentes de los distintos sectores de las Industrias Culturales y creativas, a participar del concurso **DISEÑO CHAYA**, que premiará la producción de piezas creativas que contengan un fuerte sentido identitario y representativo de la celebración más tradicional: “Chaya Riojana”.

Se realiza en el marco del programa “Fiestas Populares” que contiene al Mercado de Industrias Culturales y Creativas.

Invitamos a hacedores y hacedoras mayores de 18 años (artistas visuales, diseñadores/as, artesanos/as, emprendedores/as), a iniciar este proceso creativo que culminará en el mes de febrero, en coincidencia con el programa de actividades de Chaya 2023.

La iniciativa apunta al fortalecimiento de la producción cultural y al desarrollo de las industrias culturales y creativas de la provincia, fortaleciendo la identidad riojana.

2. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar personas, agrupaciones o colectivos de artistas, que representen los sectores de las industrias creativas: editorial, artes visuales, diseño y artesanías.

Quienes estén interesados a sumarse a esta iniciativa deberán formar parte del Mercado de Industrias Creativas 2023, participando de su feria de exposición y venta de productos, a realizarse en el Paseo Cultural Castro Barros entre los días 8 y 13 de febrero de 2023.

3. ¿Cuáles serán los criterios de la premiación?

El jurado valorará que los productos representen la identidad cultural chayera, teniendo en cuenta su simbología y elementos:

Todos los años en La Rioja se inician los preparativos para celebrar “la Chaya”, la fiesta folklórica y popular más importante de la Provincia que coincide con las fechas del carnaval en el mes de febrero. En los barrios, en los pueblos y en las calles se mezclan harina, agua y albahaca, música y rituales para celebrar esta tradición ancestral que no deja de ser un verdadero tinkunaco donde interactúan elementos prehispánicos, coloniales y actuales.

Esta fiesta, como cualquier otra surgida de la tradición ancestral, tiene un origen y un significado muchas veces distintos, según quién relata esos hechos. Aun así, el carnaval es al día de hoy una celebración universal que toma diferentes tintes según cada país, provincia y ciudad.

Estos productos pueden ser: utilitarios, estéticos, artísticos, creativos, de índole cultural, decorativos y funcionales.

4. Fechas de la convocatoria

El período para la postulación será entre **el 22 de diciembre de 2022 y el 15 de enero de 2023.**

5. ¿Cuáles serán los premios?

La Secretaría de Culturas otorgará los siguientes premios:

- Tres (3) premios (adquisición) de \$700.000

Éste monto será considerado para el lote de la producción. En tanto el valor de la pieza por unidad será valuada en hasta pesos diez mil (\$10.000.-).

6. ¿Cómo se puede participar?

6.1. Las piezas serán recibidas en el Espacio de Artes Contemporáneo, ubicado en el Paseo Cultural Castro Barros, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 18 a 20 horas.

6.2. En el caso de las y los participantes residentes en los departamentos de la provincia, podrán enviar su postulación vía mail al siguiente correo electrónico productochaya@gmail.com

6.3. Para ambas opciones de postulación deberán adjuntar o presentar la siguiente documentación:

Un archivo en PDF caratulado con el nombre del/la participante, que deberá incluir la siguiente información:

- Formulario de Inscripción ANEXO I (se adjunta al final de este reglamento). El mismo tendrá carácter de declaración jurada.
- Seis fotografías de la pieza terminada, en alta calidad, tomadas desde diferentes ángulos, que den cuenta de los detalles (solo para quienes envíen la postulación vía mail).
- Ficha técnica de la pieza donde conste: el título, materiales utilizados, proceso productivo y dimensiones. Las piezas no deberán superar los 30 cm³. y el 1kg.
- Un texto conceptual de la pieza.
- Fotografía frente y reverso del DNI.

7. Selección y premiación

7.1. A partir de la postulación de las y los participantes, el Jurado seleccionará las piezas que serán premiadas.

7.2. Las piezas cuyo premio implique la adquisición de las mismas, quedarán incorporadas al patrimonio de la Secretaría de Culturas. Será facultad de la



organización autorizar sin fines de lucro la reproducción total o parcial de las piezas que resulten premiados, sin que esto genere derecho alguno para el autor.

Toda cuestión no prevista en el presente reglamento será resuelta sin recurso alguno por esta Secretaría.

La participación en este concurso implica la plena aceptación de las bases.

Consultas

productochaya@gmail.com